

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijadas en las disposiciones respectivas, o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra en su caso.

Séptima.—La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

Octava.—Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, estar exentas del mismo.

Novena.—Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer 100 pesetas, en metálico, por derechos de formación de expediente, y 75 pesetas, también en metálico, por derechos de oposición. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Única y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico escrito expresamente para la oposición y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957 mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes, a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregadas en cualquiera de los mismos.

Madrid, 22 de mayo de 1964.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Juan Martínez Moreno.

*ORDEN de 26 de mayo de 1964 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de «Literatura arábiga», en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 36.000 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Literatura arábiga».

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Podrán tomar parte en el mismo los Doctores en Facultad universitaria o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957 y 2 de marzo de 1963.

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1964.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 27 de mayo de 1964 por la que se excluye la cátedra de «Dibujo» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Requena de entre las vacantes anunciadas a oposición, turno libre, por Orden de 22 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre).*

Ilmo. Sr.: Habiendo sido anunciada a oposición por Orden ministerial de 22 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre) la provisión de la cátedra de «Dibujo» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Requena y teniendo en cuenta que la referida cátedra no puede ser cubierta por estar reservada a don José Pérez Hernández, Profesor adjunto numerario de la mencionada disciplina, como procedente de Institutos Locales, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la octava disposición transitoria del Decreto de 21 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril)

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la anulación de la vacante de «Dibujo» del mencionado Centro, quedando excluida de la referida oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1964.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 2 de junio de 1964 por la que se nombra el Tribunal de la oposición a la cátedra de «Geología» de las Escuelas Técnicas de Peritos de Minas de Almadén, Bilbao, Huelva, León y Linares.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 28 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de noviembre) fué convocada oposición directa para cubrir la cátedra vacante del Grupo V «Geología» de las Escuelas Técnicas de Peritos de Minas de Almadén, Bilbao, Huelva, León y Linares, habiéndose publicado la lista de aspirantes a dicha oposición por Resolución de esa Dirección General de fecha 24 de enero último («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número primero del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en uso de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

*Titulares*

Presidente: Don Bermudo Meléndez Meléndez.

Vocales: Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan: Consejo Nacional de Educación, don José María Ríos García, Junta de Enseñanza Técnica, don Antonio Almela Samper, don Clemente Saénz García y don Antonio Nicolás Isasa.

*Suplentes*

Presidente: Don José María Fuster Casas.

Vocales: Elegidos entre las ternas que se indican: Consejo Nacional de Educación, don Carlos Roquero Laburu, Junta de Enseñanza Técnica, don José Cantos Figuerola y Saiz de Carlo, don José Suárez Feito y don Francisco Domínguez García-Tejero.

Segundo. Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en este mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Historia Política Moderna Universal y de España» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.*

De conformidad con lo acordado por la Junta de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales celebrada el día 13 de los corrientes, este Rectorado ha tenido a bien designar